



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1076/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002010, Ent. N° 1526/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción Número 32/2020 para la Adquisición tecnológica de Plataforma SIAC/SIAF, Mantenimiento de la totalidad de la Plataforma SISINFO y Paquete de horas para el desarrollo de las nuevas funcionalidades;

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Informática del Ministerio del Interior (MI) con fecha 1/09/2020, informó que *"SISINFO es el único proveedor que puede brindar el servicio que se solicita ya que es quien desarrolló la plataforma y posee las fuentes de la misma"*, por lo que recomienda iniciar una compra Directa por Exclusividad";

2) que asimismo, el Encargado de la Subdirección del Departamento de Informática del Ministerio del Interior (MI) con fecha 08/2/21, señaló que *"SISINFO es el único proveedor que puede brindar el servicio que se solicita, es EXCLUSIVO e INSUSTITUIBLE por ser quien desarrolló la plataforma y posee el código fuente del referido sistema"*;

3) que se acompaña copia simple, de Registro de Derechos de Autor, expedido por la Biblioteca Nacional de la República Oriental del Uruguay sobre la obra *"Sisinfo GRP"* Software, de la cual surge que, Sistemas Informáticos S.R.L. es Editor y Propietario;

4) que el Departamento de Adquisiciones del Ministerio del Interior, con fecha 22.2.2021 remite por correo electrónico a la empresa proveedora de referencia, el Pliego Particular de Condiciones para la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Compra Directa por Excepción, solicitando enviar la documentación correspondiente hasta el día 24/2/21;

5) que el plazo de ejecución del contrato será de dos años, prorrogable automáticamente por un período de hasta 1 año;

6) que con fecha 24.02.2021, Sistemas Informáticos S.R.L presenta propuesta técnica y económica y documentación legal conforme el Pliego Particular de Condiciones;

7) que el Departamento de Informática del Ministerio del Interior, con fecha 11/03/2021, informó que: *“luego de haber analizado las presentes actuaciones, tanto en formato electrónico como en papel, se llegó a la conclusión que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado, por lo que se sugiere la adjudicación de la misma al único oferente (SISINFO) capaz de suministrar la Actualización, Mantenimiento y Nuevos Desarrollos de la Plataforma GRP con la que contamos actualmente en la Institución”*;

8) que por Resolución N° 174/21 del Director Nacional de Sanidad Policial del Ministerio del Interior, de fecha 16.03.2021, se dispuso adjudicar, al amparo del Numeral 10), literal C del artículo 33 del T.O.C.A.F y ad referéndum de la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas, la Compra Directa por Excepción N° 32/2020 a SISTEMAS INFORMATICOS SRL por un monto total nominal de \$ 12.647.496,00 (pesos uruguayos doce millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis), de acuerdo al siguiente detalle:

8.1. Ítem 1) “Actualización tecnológica”, una unidad, por un monto total nominal de \$ 1.841.712 impuestos incluidos;

8.2. ítem 2) “Servicio de mantenimiento”, por 24 meses, por un monto total nominal de \$ 4.251.456 impuestos incluidos;

8.3. ítem 3) “Desarrollo de nuevas funcionalidades” por 1500 horas, por un monto total nominal de \$ 4.428.600 impuestos incluidos, más la prórroga



TRIBUNAL DE CUENTAS

automática para el ítem 2, "Servicio de Mantenimiento", por el período de doce meses, por un total nominal de \$ 2.125.728;

9) que la empresa Sistemas Informáticos SRL se encuentra en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y que el Ministerio del Interior no ha recibido comunicación de parte del Registro de Actos Personales que impida la contratación de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 18.244;

10) que Asesoría Técnica, con fecha 26.04.2021, señaló que: "...surge resolución firmada con la adjudicación por el Jerarca. Cabe considerar que la misma debió ser dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por tratarse de una compra directa por excepción, y en cuanto al monto, excede las atribuciones para este procedimiento, cuyo límite es de \$ 10.209.000, para el numeral 3 (exclusividad), literal D) del art. 33 del T.O.C.A.F, decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012. Asimismo la Resolución debió referir a dicha normativa y no al numeral 10) puesto que no tiene aplicación en la especie";

11) que lucen Documentos de Compromiso de Abastecimiento N° 938 de fecha 17/03/2021, ejercicio 2021, por el total nominal de \$ 10.521.768, Documento confirmado, suscrito y controlado por la Contaduría Central, con fecha 16.4/2021, Ajuste de Afectación N° 742 de fecha 17/03/2021, por el total de \$ -1.987.944, Documento controlado y suscrito por la Contaduría Central, con fecha 16.4/2021; Ajuste de Afectación N° 746 de fecha 18/03/2021, por el total nominal de \$ -3.011.448, Documento controlado y suscrito por la Contaduría Central, con fecha 16.4/2021, Ajustes de Compromiso N° 978, de fecha 18.03.2021 por el total nominal de \$ -3.011.448, Documento confirmado y suscrito, todos con cargo a "Fondos de Terceros", Financiación 18, Programa 440, Objeto del Gasto 285000;

CONSIDERANDO: 1) que se ha justificado la causal de excepción invocada, en el entendido que se refiere al Numeral 3 del Literal D del artículo 33 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no obstante, dicho artículo prevé que:
“Las contrataciones directas previstas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios, quienes podrán delegar dicha atribución, en los ordenadores secundarios, en los casos y por los montos máximos que determinen por resolución fundada, explicitando las razones de hecho y de derecho que la justifican”;

3) que en la especie, no surge de las actuaciones remitidas por la Administración, atribuciones delegadas por el Ordenador Primario al Director Nacional de Sanidad Policial, para proceder a la compra Directa por Excepción de referencia; lo cual fue señalado en informe de Asesoría Técnica del Organismo fecha 26.04.2021 (Resultando 10);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio del Interior.

bf

Cra/Lic. Olga Cecilia Taurier
Secretaria General